

669-1

Marcos Paz.-

07 FEB 2024

VISTO

- Las disposiciones de la Ley Orgánica de las Municipalidades;
- Los preceptos del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;
- La Reforma de la Administración Financiera en el Ámbito Municipal de la Prov. de Buenos Aires (Sistema RAFAM);
- El Acta Acuerdo para la Implementación del SAE aprobado por Decreto N° 2077/2016;
- La Nota N° NO-2023-06343929-GDEBA-DSAEMDCGP;
- La Resolución N° RESO-2023-281-GDEBA-MDCGP sobre Pliego de Bases y Condiciones para la Implementación del Servicio Alimentario Escolar y el Programa "MESA" para municipios;
- La Nota N° NO-2024-04092880-GDEBA-DSAEMDCGP referente a aumentos de valores en las prestaciones desde el mes de Marzo de 2024;
- El Expediente Administrativo Municipal 4073-327/2024 y,

CONSIDERANDO

Que desde la Subsecretaría de Educación del Municipio se solicita la contratación de la provisión de raciones de desayuno, merienda y almuerzo correspondiente al servicio alimentario escolar (SAE) para los establecimientos educativos del Distrito por los meses de Abril a Diciembre de 2024, inclusive.-

Que se solicita la contratación de la provisión de prestaciones SAE correspondientes a DESAYUNO, MERIENDA Y ALMUERZOS equivalentes a los cupos asignados a los establecimientos de Distrito para las cuatro (4) zonas correspondientes.-

Que el servicio solicitado se compone de 11.243 (once mil doscientos cuarenta y tres) cupos de desayuno y meriendas, por un valor de pesos trescientos veintiséis con 30/100 (\$326,30) cada uno, y de 7.297 (siete mil doscientos noventa y siete) cupos de almuerzos por un valor de pesos seiscientos setenta y cinco con 00/100 (\$ 675,00) cada uno.-

SRA. SARDANA ELIZABETH M. CARRERA
SECRETARÍA DE INSTITUCIONES Y SERVICIOS
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

Prof. MARTA VARRAGUIRE
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

REGISTRO

Dec. N° 669 Año 2024 Folio 0880

2

Que la cantidad total de cupos por los meses de Abril a Diciembre (169 días hábiles) se compone de 1.900.067 (un millón novecientos mil sesenta y siete) cupos de desayuno y meriendas, por un valor de pesos trescientos veintiséis con 30/100 (\$326,30) cada uno, y de 1.233.193 (un millón doscientos treinta y tres mil ciento noventa y tres) cupos de almuerzos por un valor de pesos seiscientos setenta y cinco con 00/100 (\$ 675,00) cada uno.-

Que se solicita que los desayunos/meriendas deberán contemplar alimentos SIN TACC aptos para celíacos y leche deslactosada para intolerantes a la lactosa, asimismo, los almuerzos deberán contemplar alimentos SIN TACC aptos para celíacos según relevamiento de cada establecimiento que será informado al proveedor.-

Que todas las raciones se entregarán en las escuelas sedes cumpliendo con las condiciones de seguridad e higiene establecidas por la normativa vigente y en horarios acordes con el funcionamiento de cada servicio.-

Que los cupos por zona y escuela son los siguientes:

CUPOS POR ZONA 2024

ZONA A CENTRO			
	CUE	DM	COMEDOR
EP1	60955200	520	0
EP2	60344400	350	420
EP 6	61056100	270	0
EP 15	60961600	386	400
JI 915	62436500	60	
JI901	60955200	100	0
JI902	61060800	310	0
EES 4	61870400	495	300
EES 6	61870600	190	0
EES 9	61870800	190	0
EE 501	60638900	65	65
CFI 1	61510700	120	140
CEAT 1	61510600	76	0
CEC 801	61653500	140	140
EE 502	61254900	30	30
JI 910	62216700	230	0
JI 914	62321700	200	0
EP5	60632900	470	0
EP9	61060900	290	340
TOTAL		4492	1835

ZONA B			
ESCUELA	CUE	DMC	COMEDOR
EP 12	60321400	420	300
EP 17	61265300	400	420
EP 20	62350400	320	190
EES 3	6244500	350	200
EES 7	61882700	200	200
JI 905	61257800	260	260
JI 909	61697600	90	90
EP7	60526400	160	80
JI903	60473100	24	24
TOTAL		2224	1764

ZONA D			
ESCUELA	CUE	DMC	COMEDOR
EP 3	61122700	110	90
EP 4	61174700	250	160
EP 8	61122800	150	89
EP 10	60697900	90	50
EP 19	61122900	180	139
JI 904	61118700	50	55
JI 908	61681200	30	30
JI 911	62234600	60	0

3

ZONA C			
ESCUELA	CUE	DMC	COMEDOR
EP 14	60955500	700	700
EP 16	60412400	390	390
EES 8	61870700	380	380
SEC5/TEC2	62370000	200	
JI 906	61432600	200	200
JI 907	61346000	180	180
JI 913	62297000	150	0
EP 13	60930000	340	340
EES 10	61978500	280	280
TOTAL		2820	2470

JI 912	62216200	130	0
JIRIM3	61493200	15	15
EESA 1	62211000	642	600
TOTAL		1707	1228

Que los menús conformados por la Subsecretaría de Educación, específicamente, por las nutricionistas conforme al Marco Nutricional SAE y MESA 2023, fueron anexados al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, los cuales, serán utilizados para prestar el servicio solicitado. En este sentido, los menús no pueden sufrir reformas salvo, mejoras autorizadas.-

Que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares autorizado por el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires junto con el Pliego de Bases y Condiciones Generales emitido por el mismo organismo conformarán el Plexo normativo de la presente Licitación Pública.-

Que aplicación de la composición modular y las cláusulas que versan sobre lo nutricional, están atadas a la aprobación y conformidad brindada por la Dirección de Nutrición y Calidad de los Alimentos del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, por lo que la aprobación al Pliego de Condiciones Particulares no implica una consecuente aprobación a las propuestas de carácter nutricional.-

Que el presupuesto total por la contratación solicitada es de PESOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS DIECISIETE CON 10/100 (\$1.452.397.317,10).

Que la Ley Orgánica de las Municipalidades en su artículo 151° actualizado por el artículo 283° bis, por Resolución del Ministerio de Gobierno, Anexo Tabla de cálculo conforme ANEXO GEDO: IF-2023-48576150-GDEBA-DPPPMGGP, establece los siguientes montos (base y tope) que se tendrán en consideración a los fines de determinar si el procedimiento administrativo a utilizarse es Forma Directa; Concurso de Precios, Licitación Pública o

4

setenta y cuatro (\$2.326.374) se efectuarán en forma directa; de pesos dos millones trescientos veintiséis mil trescientos setenta y cuatro (\$ 2.326.374) y hasta la suma de pesos once millones seiscientos treinta y dos mil seiscientos noventa y nueve (\$ 11.632.699) mediante concurso de precios; de pesos once millones seiscientos treinta y dos mil seiscientos noventa y nueve (\$ 11.632.699) y hasta la suma de pesos treinta y cuatro millones ochocientos noventa y siete mil ochocientos ochenta y seis (\$ 34.897.886) mediante licitación pública o privada, y excediendo esta última cantidad, mediante licitación pública”.-

Que en virtud del presupuesto oficial designado y lo normado por la Ley Orgánica de las Municipalidades corresponde aplicar el proceso de Licitación Pública.-

Que en su Artículo 153° la Ley orgánica de las Municipalidades establece: “(...) En las licitaciones públicas se notificara directamente a los comerciantes especializados de la localidad y se insertaran avisos en el Boletín Oficial y en un diario o periódico de distribución local por lo menos y en otros centros de interés a juicio del Departamento Ejecutivo los que deberán iniciarse con quince (15) días de anticipación a la apertura de las propuestas tratándose de segundo llamado, el plazo mínimo será de cinco (5) días”.-

Que, a su vez, el Artículo 166° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de la Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires dispone que: “Las licitaciones públicas se anunciaran mediante avisos en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario o periódico de la localidad (...). C) El intendente indicará conforme a la ley orgánica municipal el diario o periódico que deba hacer las publicaciones y determinara el número de las mismas (...)”.-

Que el artículo 167° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de la Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires establece: “Sin perjuicio de los avisos a que se refiere el artículo precedente, se invitara a tomar parte de las licitaciones públicas a los comerciales especializados inscriptos en el Registro de Proveedores (Artículo 153° de la Ley Orgánica Municipal)”.-

Que se ha remitido a este Departamento Ejecutivo Municipal el Pliego de Bases y Condiciones Generales que rige la contratación, sobre el que este DEM no tiene objeciones.-

Por ello en uso de las atribuciones conferidas por ley, el Sr. Intendente Municipal Interino del Partido de Marcos Paz

DECRETA

5

ARTÍCULO 1°.- Llamado a Licitación Pública N° 07/2024.- Llámese a Licitación Pública N° 07/2024 para la "Contratación de la provisión de raciones de desayuno, merienda y almuerzo correspondientes al Servicio Alimentario Escolar (SAE)". Asimismo, apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige la contratación.-

El servicio contendrá las siguientes condiciones, a saber:

La contratación de la provisión de prestaciones SAE correspondientes a DESAYUNO, MERIENDA Y ALMUERZOS equivalentes a los cupos asignados a los establecimientos de Distrito para las cuatro (4) zonas correspondientes.-

El servicio solicitado se compone de 11.243 (once mil doscientos cuarenta y tres) cupos de desayuno y meriendas, por un valor de pesos trescientos veintiséis con 30/100 (\$326,30) cada uno, y de 7.297 (siete mil doscientos noventa y siete) cupos de almuerzos por un valor de pesos seiscientos setenta y cinco con 00/100 (\$ 675,00) cada uno.-

La cantidad total de cupos por los meses de Abril a Diciembre (169 días hábiles) se compone de 1.900.067 (un millón novecientos mil sesenta y siete) cupos de desayuno y meriendas, por un valor de pesos trescientos veintiséis con 30/100 (\$326,30) cada uno, y de 1.233.193 (un millón doscientos treinta y tres mil ciento noventa y tres) cupos de almuerzos por un valor de pesos seiscientos setenta y cinco con 00/100 (\$ 675,00) cada uno.-

Los desayunos/meriendas deberán contemplar alimentos SIN TACC aptos para celíacos y leche deslactosada para intolerantes a la lactosa, asimismo, los almuerzos deberán contemplar alimentos SIN TACC aptos para celíacos según relevamiento de cada establecimiento que será informado al proveedor.-

Todas las raciones se entregarán en las escuelas sedes cumpliendo con las condiciones de seguridad e higiene establecidas por la normativa vigente y en horarios acordes con el funcionamiento de cada servicio.-

Los cupos por zona y escuela son los siguientes:

CUPOS POR ZONA 2024

ZONA A CENTRO				ZONA B			
	CUE	DM	COMEDOR	ESCUELA	CUE	DMC	COMEDOR
EP1	60955200	520	0	EP 12	60321400	420	300
EP2	60344400	350	420	EP 17	61265300	400	420
EP 6	61056100	270	0	EP 20	62350400	320	190
EP 15	60961600	386	400	EES 3	6244500	350	200
JI 915	62436500	100	0	EES 7	61882700	200	200
JI901	60955200	100	0	JI 905	61257800	260	260

J1902	61060800	310	0
EES 4	61870400	495	300
EES 6	61870600	190	0
EES 9	61870800	190	0
EE 501	60638900	65	65
CFI 1	61510700	120	140
CEAT 1	61510600	76	0
CEC 801	61653500	140	140
EE 502	61254900	30	30
J1 910	62216700	230	0
J1 914	62321700	200	0
EP5	60632900	470	0
EP9	61060900	290	340
TOTAL		4492	1835

ZONA C			
ESCUELA	CUE	DMC	COMEDOR
EP 14	60955500	700	700
EP 16	60412400	390	390
EES 8	61870700	380	380
SECS/TEC2	62370000	200	
J1 906	61432600	200	200
J1 907	61346000	180	180
J1 913	62297000	150	0
EP 13	60930000	340	340
EES 10	61978500	280	280
TOTAL		2820	2470

J1 909	61697600	90	90
EP7	60526400	160	80
J1903	60473100	24	24
TOTAL		2224	1764

ZONA D			
ESCUELA	CUE	DMC	COMEDOR
EP 3	61122700	110	90
EP 4	61174700	250	160
EP 8	61122800	150	89
EP 10	60697900	90	50
EP 19	61122900	180	139
J1 904	61118700	50	55
J1 908	61681200	30	30
J1 911	62234600	60	0
J1 912	62216200	130	0
JIRIM3	61493200	15	15
EESA 1	62211000	642	600
TOTAL		1707	1228

Los menús conformados por la Subsecretaría de Educación, específicamente, por las nutricionistas conforme al Marco Nutricional SAE y MESA 2023, fueron anexados al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, los cuales, serán utilizados para prestar el servicio solicitado. En este sentido, los menús no pueden sufrir reformas salvo, mejoras autorizadas.-

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares autorizado por el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires junto con el Pliego de Bases y Condiciones Generales emitido por el mismo organismo conformarán el Plexo normativo de la presente Licitación Pública.-

ARTÍCULO 2°.- Presupuesto oficial.- Dispóngase que el presupuesto total estimado para la provisión de raciones es de PESOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS DIECISIETE CON 10/100 (\$1.452.397.317,10).-

ARTÍCULO 3°.- Invitaciones. Publicidad.- Publíquese el llamado a Licitación Pública N° 07/2024 por dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en el Periódico Realidad de la Ciudad de Marcos Paz, conforme el siguiente texto:

MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ - LICITACION PUBLICA N° 07/2024

POR 2 DIAS - Expediente N° 4073-327/2024.

Objeto: "Contratación de la provisión de raciones de desayuno, merienda y almuerzo correspondientes al "Servicio de Alimentación Escolar" (SAE), destinados a las establecimientos educativos públicos del Distrito de Marcos Paz".-

Presupuesto Oficial: Pesos mil cuatrocientos cincuenta y dos millones trescientos noventa y siete mil ciento treinta y siete con 10/100 (\$ 1.452.397.137,10).-

Acto de Apertura: 08 de Marzo de 2024 a las 09.30 hs. en la Dirección Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta.-

Adquisición de Pliego.- Los mismos podrán adquirirse en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta, de manera gratuita.-

Presentación de Ofertas: hasta el día 08 de Marzo de 2024 a las 09.00 hs., en la Dirección Municipal de Contrataciones, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta.-

ARTÍCULO 4°.- Adquisición del Pliego de Bases y Condiciones.- Los mismos podrán adquirirse gratuitamente en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.-

ARTÍCULO 5°.- Recepción de ofertas.- Fíjese como fecha límite para la recepción de ofertas el día 08 de Marzo de 2024 a las 09.00 horas en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta, Marcos Paz.-

ARTÍCULO 6°.- Acto de Apertura de sobres.- Fíjese como fecha de acto de apertura de sobres el día 08 de Marzo de 2024 a las 09.30 horas en la Dirección Municipal de Contrataciones sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta, Marcos Paz, Buenos Aires.-

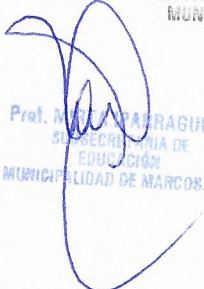
ARTÍCULO 7°.- El presente decreto de llamado a licitación pública es refrendado por el funcionario del área correspondiente, a saber, la Subsecretaria de Educación, Prof. Mirta Iparraguirre.-

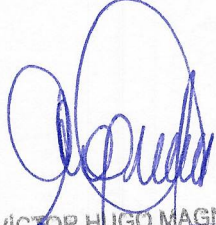
8

ARTÍCULO 8°.- Comisión de Análisis de ofertas y preadjudicación. Miembros. Funciones.
Créese la Comisión de Análisis de Oferta y Preadjudicación para la Licitación Pública N° 07/2024 la que tendrá las funciones y responsabilidades establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige la presente Licitación. Asimismo designense como integrantes de la misma a representantes de la Subsecretaría de Educación, Secretaría de Economía y Producción y, Legal y Técnica.-

ARTÍCULO 9°.- De forma.-


Sra. SARRINA ELIZABETH MC CORDIN
SECRETARIA DE RELACIONES
INSTITUCIONALES Y AMBIENTE
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ


Prof. M. PARRAGUIRRI
SUBSECRETARIA DE
EDUCACION
MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ


Prof. VICTOR HUGO MAGNI
INTENDENTE MUNICIPAL
INTERINO
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

